

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/3529 *Delegación de competencias en varios Concejales.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he aprobado las delegaciones en los siguientes Concejales de las competencias de gestión (y que en ningún caso conllevarán competencias decisorias) en los ámbitos que se indican a continuación:

- Don José Luis García Escobar, Primer Teniente de Alcalde y áreas de Obras y Mantenimiento, Servicios Municipales y Deportes.
- Don Daniel Sánchez Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde y área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- Doña María Teresa Puga Wiña, Tercera Teniente de Alcalde y área de Transparencia y Buen Gobierno.
- Don José Miguel Jiménez López, áreas de Cultura y Festejos, Juventud, Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- Doña Francisca Romero de la Hoz, áreas de Turismo, Participación Ciudadana, Igualdad y Formación.
- Doña María del Carmen Quesada Escobar, áreas de Bienestar Social, Educación, Familia y Mayores y Salud.
- Don Antonio Torres Ibáñez, áreas de Medio Ambiente, Agricultura y Empresa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, se dará publicidad de los nombramientos efectuados, mediante

inserción de Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos legales establecidos, y se dará cuenta en la primera Sesión Plenaria que se celebre por este Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, 30 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.